

Industrias estratégicas: ABC de sus leyes secundarias

Son seis leyes con las que se dará aplicación a las reformas de los artículos 25, 27 y 28 de la constitución mexicana promulgadas el pasado 30 de octubre. Se trata de **1) Ley de Planeación y Transición Energética**; **2) Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad**; **3) Ley del Sector Eléctrico**; **4) Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos**; **5) Ley del Sector Hidrocarburos**; y **6) Ley de la Comisión Nacional de Energía. Estos son sus verticales:**

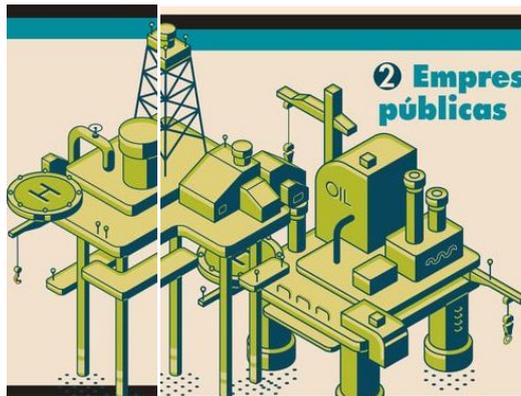


1 Planeación energética

La Sener tendrá la rectoría de la **planeación energética** (por la redacción de la reforma constitucional quedaba la duda si las empresas estatales asumirían esta labor). **Se introduce la noción de "justicia energética"**, para garantizar el acceso a la electricidad residencial. **Se crea el Sistema Nacional de Información Energética** y se crea el Consejo de Planeación Energética. Se reconoce al sector de hidrocarburos como **clave para la transición energética**.

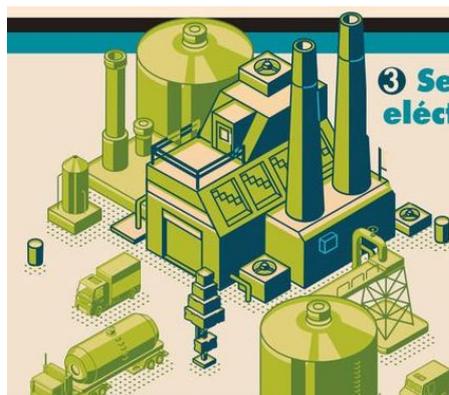
E

Elaborado por: Octavio Amador
Infográfico: E. Zúñiga y A.J. Ríos



2 Empresas públicas

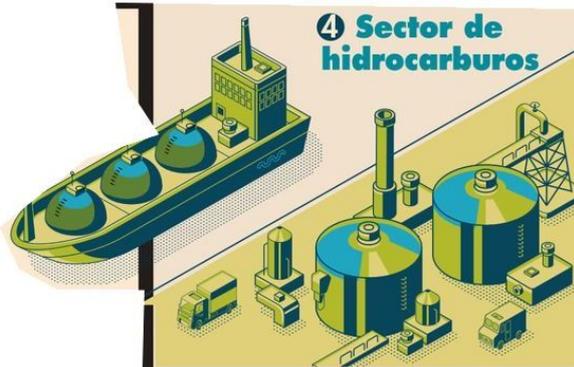
Pemex y CFE dejan el carácter legal de "empresas productivas del Estado" y pasan a ser "**empresas públicas del Estado**", reguladas por el derecho público. **Sus actividades no serán consideradas monopolios**. Las empresas volverán a integrarse verticalmente **para volverlas "más eficientes"**. Eso significa que **se revertirá la separación en empresas subsidiarias y filiales** que surgió con la reforma del 2014. Tendrán un régimen especial de **contrataciones y presupuesto**.



3 Sector eléctrico

La CFE mantendrá al menos **54% de la electricidad que se inyecta a la red**. Se mantiene el despacho económico (**la energía más barata se despacha primero**), pero con criterios de confiabilidad. **Se crea una ventanilla** para atender inversiones en el sector. **Se reconocen tres modelos** de autoabasto: **generación distribuida de hasta 700 MW** (actualmente se permiten 500 MW); **autoconsumo aislado**, cuando se generen más de 700 MW y **autoconsumo interconectado**, cuando se generen más de 700 MW y se vendan excedentes a la CFE. **Los privados podrán participar** como: **1) Productores de largo plazo con venta exclusiva a la CFE**; **2) Productores mixtos**, con una participación accionaria de 54% del Estado; **3) Productores para el mercado mayorista**. Se incorporan nuevas actividades reguladas: **almacenamiento de energía, la cogeneración y la infraestructura para la electromovilidad**.





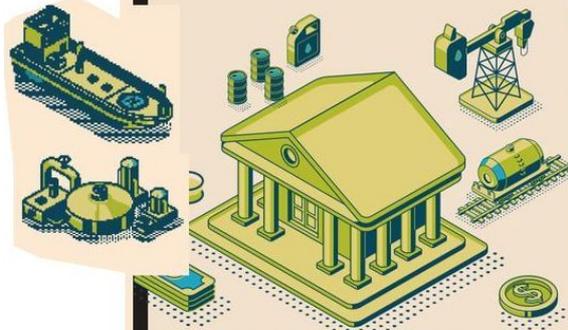
4 Sector de hidrocarburos

Pemex tendrá preferencia para obtener asignaciones petroleras del Estado. En sus asignaciones, **Pemex podrá contratar servicios con privados y también podrá tener contratos mixtos con privados.** Pemex tendrá un único impuesto: **el Derecho Petrolero para el Bienestar, de 30% para el petróleo y 12% para el gas.** Se prevé una mayor trazabilidad de los combustibles, desde la importación hasta la venta al público. Los importadores de combustibles **serán responsables solidarios en materia fiscal. Se exigirá una Manifestación de Impacto Social** para cada nuevo proyecto.



5 Regulación: CNE reemplaza a la CRE

Se crea la Comisión Nacional de Energía (CNE), que reemplazará a la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Será un órgano con **independencia técnica y decisiones colegiadas,** desconcentrado de la Sener. Como lo hace hoy la CRE, **regulará toda la cadena logística del gas natural, el procesamiento de petrolíferos y la producción de petroquímicos.** En electricidad, regulará la generación y comercialización, así como la cogeneración. La CNE también será competente **en materia de determinación de tarifas.**



6 Regulación: Sener absorbe funciones de la CNH

Otorgará todos los permisos de la cadena productiva del petróleo, importación y exportación de gas natural, petrolíferos y petroquímicos. **Autorizará los planes y programas** para exploración y extracción, perforación de pozos, reconocimiento y exploración superficial. **Administrará las asignaciones petroleras en sus fases:** otorgamiento, modificación, renuncia, revocación o terminación. **En electricidad otorgará autorizaciones** para importación y exportación de electricidad.

FUENTE: GOBIERNO DE MÉXICO.



Veremos cómo se garantiza el flujo de efectivo y cómo se asigna a proyectos prioritarios, esto será fundamental”.

Óscar Moreno

SOCIO DEL DESPACHO JURÍDICO PÉREZ-LLORCA



Nosotros esperamos tener crecimiento para los siguientes años, vemos que las nuevas propuestas de legislación secundaria se adaptan a nuestra visión”.

Fabián Ríos

DIRECTOR DE SOCIOS COMERCIALES DE LA EMPRESA DE ALMACENAMIENTO QUARTUX

